

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCAUDETE DE LA JARA

El pleno del Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

Agua potable:

Cuota fija 12,50 euros/abonado/trimestre.

Bloque primero: de 0 a 15 metros cúbicos/trimestre: 0,75 euros/metro cúbico.

Bloque segundo: de 16 a 30 metros cúbicos/trimestre: 0,95 euros/metro cúbico.

Bloque tercero: de 31 a 50 metros cúbicos/trimestre: 1,10 euros/metro cúbico.

Bloque cuarto: de 51 a 60 metros cúbicos/trimestre: 1,20 euros/metro cúbico.

Bloque quinto: de más de 61 metros cúbicos/trimestre: 1,50 euros/metro cúbico.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Alcaudete de la Jara 13 de abril de 2012.- El Alcalde, José Antonio Farelo Torrejón.

N.º I.-3266